

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 10-092553- -00006-0000

Fecha: 2012-12-06 16:16:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 3

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COME  
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_

Re: PI.-ROHM AND HAAS COMPANY.-Solicitud de Patente de Invención en  
Fase Nacional PCT para "TRATAMIENTO DE PLANTAS  
ORNAMENTALES".-Clase A01G 7/00.-Expediente número 10-  
092.553.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 11 de Septiembre de 2012.

2. Con el fin de responder a las objeciones expuestas por el Señor Examinador bajo el acápite de reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso, me permito presentar los siguientes argumentos técnicos y las siguientes modificaciones en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión, por medio de lo cual se superan completamente dichas objeciones.

3. **MODIFICACIONES EN EL CAPÍTULO REIVINDICATORIO**

Inicialmente me permito manifestar ante ese Despacho que el solicitante ha decidido modificar la reivindicación 1, de manera que ésta ahora se lee como sigue:

*"1. Un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende los pasos de:*

*– Proveer una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropeno, en donde la concentración del total de dichos uno o más compuestos de ciclopropeno es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida; y,*

*– Poner en contacto dicha composición con las plantas ornamentales; donde el contacto es hecho mediante rociado, inmersión, nebulización o cualquier combinación de los mismos."*

Donde los pasos de dicho procedimiento encuentran pleno sustento en, por ejemplo, la página 16 (líneas 23 a 26) de la descripción.

De lo anterior es claro que las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión no amplían de manera alguna el alcance de la solicitud presentada originalmente, cumpliendo por lo tanto a cabalidad con las disposiciones de patentabilidad establecidas en el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

#### 4. **REIVINDICACIONES RELATIVAS A UN USO O A UN SEGUNDO USO**

Ahora bien, el señor Examinador ha objetado el capítulo reivindicatorio aduciendo lo siguiente:

***"La reivindicación 1 que se refiere a un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende contactar dichas plantas con una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropeno, en donde la concentración del total de dichos uno o más compuestos de ciclopropeno es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida; Es evidente que la llamada etapa "contactar dichas plantas con una composición líquida" corresponde a la forma de usar la composición, aunque en su preámbulo se reclame como método. Se le aclara al solicitante que un procedimiento cuya única etapa corresponde a un contacto por medio de una interacción, dicho contacto por medio de una interacción es un uso.***

***Por lo tanto los métodos de la reivindicación independiente y sus respectivas dependientes 2-7, no son patentables de acuerdo con el artículo 14."***

En respuesta a lo anterior y de conformidad con lo mencionado en el numeral 3 del presente memorial, me permito señalar ante ese Despacho que el solicitante ha modificado la reivindicación 1 de tal manera que ésta ahora se encuentra dirigida a proteger un método de tratamiento de plantas ornamentales caracterizado por las siguientes etapas:

- Proveer una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropeno, en donde la concentración del total de dichos uno o más compuestos de ciclopropeno es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida; y,

- Poner en contacto dicha composición con las plantas ornamentales; donde el contacto es hecho mediante rociado, inmersión, nebulización o cualquier combinación de los mismos.

De lo anterior es claro entonces que el método definido en el nuevo capítulo reivindicatorio de la solicitud de patente en cuestión corresponde a materia susceptible de patentabilidad de conformidad con el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000, toda vez que de ninguna manera se encuentra dirigido a proteger simplemente el uso de una composición, sino que se encuentra dirigido a proteger un método de tratamiento de plantas ornamentales caracterizado por los pasos o etapas que comprenden dicho método.

Visto lo anterior, me permito manifestar ante ese Despacho que las modificaciones realizadas a la solicitud de patente en cuestión permiten superar completamente las objeciones realizadas por el señor Examinador a éste respecto.

5. **CONCLUSIÓN**

El capítulo reivindicatorio de la presente invención ha sido modificado de manera que ahora se encuentra explícitamente dirigido a proteger un método de tratamiento de plantas ornamentales caracterizado por los pasos o etapas que lo comprenden, con lo cual se superan completamente las objeciones realizadas por el señor Examinador a éste respecto.

6. Anexo al presente memorial me permito presentar una copia del nuevo capítulo reivindicatorio, el cual está compuesto por siete (7) reivindicaciones y reemplaza al documento presentado originalmente.

7. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,



ALICIA LLOREDA RICAURTE

T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: [notificacionespatentes@lloredacamacho.com](mailto:notificacionespatentes@lloredacamacho.com)

## REIVINDICACIONES

1. Un método de tratamiento de plantas ornamentales que comprende los pasos de:
  - Proveer una composición líquida que comprende uno o más compuestos de ciclopropeno, en donde la concentración del total de dichos uno o más compuestos de ciclopropeno es 0.3 a 300 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida; y,
  - Poner en contacto dicha composición con las plantas ornamentales;  
  
donde el contacto es hecho mediante rociado, inmersión, nebulización o cualquier combinación de los mismos.
2. El método de la reivindicación 1, en donde dichas plantas ornamentales comprenden plantas florecientes en plena floración.
3. El método de la reivindicación 1, en donde dicha composición líquida es una composición acuosa.
4. El método de la reivindicación 1, en donde dichas plantas están en macetas.
5. El método de la reivindicación 1, en donde dicha composición líquida comprende además uno o más agentes quelantes.
6. El método de la reivindicación 1, en donde algo o todo de dicho compuesto de ciclopropeno está encapsulado por un agente de encapsulación molecular.
7. El método de la reivindicación 1, en donde la concentración del total de dichos uno o más compuestos de ciclopropeno es de 5 a 50 miligramos de compuesto de ciclopropeno por litro de dicha composición líquida.